

DECRETO ALCALDICIO No. 166

LITUECHE, 05 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de contratar un Equipo de Monitores para la ejecución del programa Deportivo y Recreativo Verano 2013.-
- Que este Programa se ha desarrollado durante mucho tiempo en la Comuna de Litueche.
- Que debe existir disposición inmediata para que este Cuerpo de Monitores empiece a trabajar en la Planificación de esta actividad.-

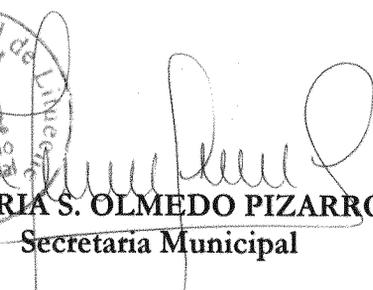
VISTOS:

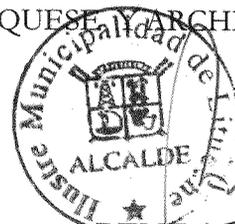
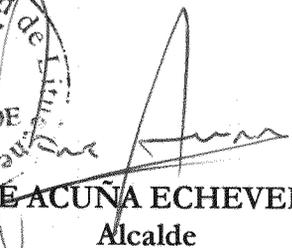
Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f), inciso cuarto del art. 12º, art. 66º de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, los Servicios de Monitoria Deportiva y Recreativa Verano 2013.-
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de **Carlos Matías Farías Cabello**, Rol Único Tributario No 15.915.916-7, por la suma de \$ **787.500.-** (Setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos.-), impuesto incluido. El presente gasto será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional".
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde